

BUIN, 20 OCT 2023

**DECRETO ALCALDÍCIO N° 3350/ VISTOS:** Lo dispuesto en el, Art. 19, inciso 4º de la Ley N° 19.925 Ley de Alcoholes, Ley N° 21.363 de 2021 que Establece Normas en Materia de Comercialización y Publicidad de Bebidas Alcohólicas, y otras, y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Arts. N° 5, 12 y 63 letra i), Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de la República; Ley 19.300 de Bases del Medio Ambiente; Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 3100 de fecha 28 de octubre de 2022, Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Buin.

**CONSIDERANDO:** 1.- La Providencia N° 14.194, de fecha 18 de octubre de 2023, ingresada por Karina Pavez Valenzuela, Presidenta de la Agrupación Folclórica Compases de Maipo, donde solicita al Sr. Alcalde autorizar la realización de fiesta costumbrista el día 22 de octubre de 2023, además del corte de tránsito y venta de alcohol.

2.- La Instrucción del Sr. Alcalde para decretar la actividad con venta de alcohol, exento de pago.

**DECRETO.**

1.- Autorizase la realización de la Fiesta Costumbrista "Cuecas para Maipo", organizada por la Agrupación Folclórica "Compases de Maipo" en el marco del Aniversario del Pueblo de Maipo, el día **domingo 22 de octubre de 2023**, desde las 11:00 a las 22:00 horas.

2.- Autorícese el corte de tránsito en calle Clemente Díaz entre calle Purísima y calle Serrano, con motivo de la realización de la actividad autorizada previamente.

3.- Concédase el permiso, exento de pago, para la **Venta y Consumo de bebidas alcohólicas** durante el desarrollo del evento, en conformidad a lo dispuesto en el Art. 19º inciso 4º de la Ley N° 19.925 de alcoholes.

4.- Con el propósito de dar cumplimiento con lo dispuesto en la Ley N° 21.363 de 06 de agosto de 2021, quien atienda, administre o sea dueño, deberá exigir la cédula de identidad u otro documento de identificación a todas las personas que deseen adquirir alcoholes. Asimismo, los inspectores municipales estarán facultados para solicitar alguna identificación que acredite la edad del comprador.

5.- El uso de parlantes será en tono moderado de conformidad a lo establecido en el Reglamento sobre ruidos molestos.

6.- Tómese Conocimiento de la presente autorización por la Dirección de Tránsito y Transporte Público y la Dirección de Seguridad Pública.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.**



**GERONIMO MARTINI GORMAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

MLAL. GMG. mss.  
DISTRIBUCIÓN:  
- Interesados  
- Seguridad Pública  
- Patentes Comerciales  
- Archivo SECMU



**MIGUEL ARAYA LOBOS**  
**ALCALDE**